



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 19

De 23 e enero de 2007

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Río Abajo la suma de B/. 3,000.00 (tres mil balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para ayudar a ocho (8) familias damnificadas, producto de un incendio ocurrido el día viernes 19 de enero de 2007, en Monte Oscuro y Villa Rica del Corregimiento de Río Abajo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día viernes 19 de enero de 2007, ocurrió un incendio en Monte Oscuro y Villa Rica del Corregimiento de Río Abajo dejando a ocho (8) familias damnificadas;

Que además de este desastre sufrido por los habitantes de estas residencias, tuvieron pérdida de sus enseres y bienes que poseían;

Que como consecuencia de lo anterior quedaron afectadas ocho (8) familias del Corregimiento de Río Abajo;

Que se requiere dar una pronta respuesta a las familias afectadas producto de lo acontecido;

Que el Honorable Concejal, Javier Ortega, eleva esta petición ante el Consejo Municipal de Panamá, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNESE la suma de B/.3,000.00 (tres mil balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social a la Junta Comunal de Río Abajo, para ayudar a las ocho (8) familias damnificadas, producto de un incendio ocurrido el día viernes 19 de enero de 2007, en Monte Oscuro y Villa Rica del Corregimiento de Río Abajo.

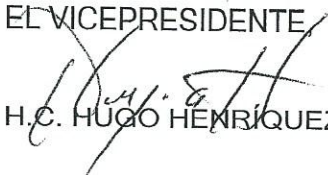
ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE


H.C. QUIBIAN PANAY G.

EL VICEPRESIDENTE


H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

maritza

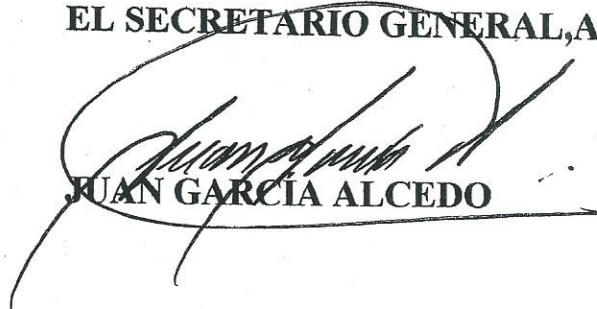
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de enero de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE



JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL, A.I.



JUAN GARCÍA ALCEDO

12/3
12/3